

# Discernimiento Espiritual Comunitario: Novedad y tradición<sup>1</sup>

Hermann Rodríguez Osorio

*“Ni viváis solitarios, replegados sobre vosotros mismos,  
como si ya estuvierais justificados, sino reuniéndoos en un mismo lugar  
inquirid juntos lo que a todos en común conviene”*

*Carta de Bernabé, IV, 10*

## Los orígenes

Los seres humanos buscamos en común los caminos de Dios en medio de las claridades y ambigüedades de la vida. Eso supone escribir con otros, y de la mano de Dios, la historia de la salvación y de la humanidad, en una sola tablilla. Esta forma de proceder ha estado presente en la Iglesia desde sus orígenes. Es un ejercicio particularmente necesario en tiempos de cambio o de encuentro de culturas. Hoy vivimos esta interacción dinámica entre culturas, y enfrentamos cambios que se suceden a una velocidad vertiginosa. Frente a esta realidad es necesario plantearnos la pregunta por la posibilidad de buscar juntos la voluntad de Dios, como ejercicio cotidiano.

El Concilio Vaticano II hizo un llamado a las familias religiosas a volver a las fuentes<sup>2</sup>. Esta invitación desencadenó en la Compañía de Jesús un proceso múltiple de adaptación del espíritu fundacional a las condiciones del mundo actual, cuyo punto de partida fue la Congregación General 31<sup>a</sup> (1965/6). Dentro de este proceso, las Congregaciones Generales siguientes (1974, 1983, 1995, 2008 y 2016) han renovado la invitación a toda la Compañía, a redescubrir la experiencia del discernimiento espiritual, tanto personal como comunitario.

Por su parte, los PP. Arrupe, Kolvenbach, Nicolás y Sosa, Superiores Generales durante este período, también han invitado a jesuitas y colaboradoras, a hacer suya la práctica del discernimiento, individual y en común, tanto en comunidades

---

<sup>1</sup> Recomendamos la lectura del artículo, H. RODRÍGUEZ, Discernimiento Comunitario. Algunas precisiones terminológicas, Miscelánea Comillas 58 (2000), 487-510.

<sup>2</sup> CONCILIO VATICANO II, Perfectae Caritatis, Decreto sobre la adecuada renovación de la vida religiosa, 2.

locales, como en obras, instituciones y redes apostólicas a través de las cuales desarrollan su misión.

En una conferencia que dio en 1991 el P. Luis González, S.J. a un grupo de jesuitas en Salamanca, a propósito del discernimiento espiritual comunitario, contaba una anécdota muy reveladora. Decía el fundador y antiguo director del CIS<sup>3</sup>, que en diciembre de 1970, lo llamó el P. Arrupe a su oficina y le hizo esta pregunta: ¿Qué bibliografía hay sobre el discernimiento comunitario? El P. González contestó que en ese momento no podía decirle algo preciso, pero que si le daba un día o dos, podría responder a su pregunta. Y el P. Arrupe añadió: “Es que si no hay, en la tradición de la Compañía, nada sobre el discernimiento comunitario, lo tendremos que inventar”<sup>4</sup>.

*El discernimiento espiritual comunitario es hijo legítimo de un momento muy concreto de la historia de la Iglesia y de la Compañía.*

El P. Arrupe, en la preparación de la CG 32<sup>a</sup> y, respondiendo a las recomendaciones del Concilio Vaticano II, quería buscar una metodología de consulta, de manera que fuera posible incorporar la opinión de la base, al gobierno de los superiores. Su gran intuición ya tenía los ojos puestos en la «Deliberatio Primorum Patrum» de 1539, en la que se describe el proceso de búsqueda que vivieron los primeros jesuitas, antes de la fundación de la Compañía. La afirmación del P. Arrupe, dicha en el seno de una conversación íntima con uno de sus colaboradores más cercanos, sobre la necesidad de «inventar» los fundamentos de una práctica comunitaria del discernimiento, nos muestra cuánto interés y necesidad se sentía de esta nueva práctica y de su coherente formulación desde la espiritualidad de la Compañía.

El fenómeno comunitario de la práctica centenaria del discernimiento en la Compañía de Jesús, y de la práctica milenaria de este mismo discernimiento en la historia de la Iglesia y de la humanidad entera, nace y se desarrolla a partir del Concilio Vaticano II. Podemos decir, sin temor, que se trata de algo nuevo y reciente, por lo menos como elaboración conceptual.

Hay que decir también que no se trata de algo que haya surgido como por arte de magia. El discernimiento espiritual comunitario es hijo legítimo de un momento

---

<sup>3</sup> Luis González Hernández (1916-1992), después de haber sido Provincial de Toledo, fue llamado por el P. Pedro Arrupe, para fundar un centro dedicado a la promoción y difusión de la espiritualidad ignaciana. El P. González dirigió el CIS, con sede en Roma, desde 1969 hasta 1980.

<sup>4</sup> LUIS GONZÁLEZ, La deliberación de los primeros compañeros. A los 450 años de la determinación de fundar la Compañía de Jesús (1539-1989), Manresa 61 (1989), 246.

muy concreto de la historia de la Iglesia y de la Compañía. Además, es posible descubrir distintas relaciones con la tradición y conexiones con la práctica, no formulada teóricamente, de la Compañía y de la Iglesia, desde sus mismos orígenes.

Jesús nos advirtió que no todo quedaba dicho: «Cuando venga él, el Espíritu de la verdad, os guiará hasta la verdad completa» (Jn 16,13). Confiados en esta promesa, somos conscientes de que estamos hablando de algo nuevo, de un regalo del Espíritu a la Iglesia y a la Compañía. Estamos convencidos de que este tiempo (kairós) posterior al Vaticano II, ha sido para la Iglesia y para la Compañía un período de fecundidad espiritual que se entronca sustancialmente con lo mejor de la tradición de nuestros mayores, para responder a los nuevos desafíos de la realidad.

En el debate teológico y académico, así como en la práctica religiosa, se dieron avances y bloqueos, impulsos y resistencias. Sin embargo, el discernimiento comunitario se fue abriendo paso, especialmente, a partir de la celebración de la CG 33ª, y la elección del P. Kolvenbach, en 1983. Hubo procesos de consulta y nuevas tomas de posición oficial. Fue un tiempo de consolidación, tanto teórica como práctica, dando paso a un período más tranquilo en el que se reposaron las aguas turbulentas del postconcilio.

Esto no significó que las preguntas hubieran desaparecido. Cambió la forma de expresarlas y la virulencia con que en un primer momento se enfrentaron las posiciones. Nos atrevemos a afirmar que, a pesar del uso frecuente y bastante natural del lenguaje comunitario para referirse al discernimiento espiritual en los documentos de la CG 34ª (1995) y las Normas Complementarias, las cosas no estaban del todo claras y siguieron aflorando discusiones doctrinales y prácticas.

Un avance importante en la evolución del uso del adjetivo 'comunitario' para calificar el sustantivo 'discernimiento', son las palabras del Papa Benedicto XVI en la eucaristía de inauguración de la Conferencia de Aparecida:

Esta página de los Hechos de los Apóstoles es muy apropiada para nosotros, que hemos venido aquí para una reunión eclesial. Nos habla del sentido del discernimiento comunitario en torno a los grandes problemas que la Iglesia encuentra a lo largo de su camino y que son aclarados por los "Apóstoles" y por los "ancianos" con la luz del Espíritu Santo, el cual, como nos narra el evangelio de hoy, recuerda la enseñanza de Jesucristo (cf. Jn 14, 26) y así ayuda a la comunidad cristiana a caminar en la caridad hacia la verdad plena (cf. Jn 16, 13). Los jefes de la Iglesia discuten y se confrontan, pero siempre con una actitud de religiosa escucha de la palabra de Cristo en el Espíritu Santo. Por eso, al final pueden afirmar: "Hemos decidido el Espíritu Santo y nosotros..." (Hch 15, 28). Este es el "método" con que actuamos en la Iglesia, tanto en las pequeñas asambleas como en las grandes. No es sólo una cuestión de modo de proceder; es el

resultado de la misma naturaleza de la Iglesia, misterio de comunión con Cristo en el Espíritu Santo<sup>5</sup>.

Palabras que alentaron a muchos a seguir caminando en el desarrollo de la teoría y, sobre todo, de la práctica de este método que debe ser el que anima a la comunidad cristiana en la búsqueda de la voluntad de Dios, no solo como un modo de proceder, sino como resultado de la misma naturaleza de la Iglesia.

La teología espiritual y, en particular, el estudio de la espiritualidad ignaciana, no pueden considerar zanjada la discusión sobre la legitimidad del discernimiento como práctica comunitaria. Tampoco podemos decir que, en la forma de proceder de las comunidades, obras, instituciones y redes apostólicas de la Compañía de Jesús, éste sea un tema resuelto.

Por lo anterior, es importante hacer algunas aclaraciones terminológicas para entender el estado de la cuestión y ofrecer luces sobre la pertinencia de esta manera de proceder, que el P. General, Arturo Sosa, ha vuelto a proponer a la Compañía hoy, como “condición necesaria para hacer realidad las decisiones de la Congregación General [36ª], en coherencia con las características de la espiritualidad que anima nuestro cuerpo religioso y apostólico”<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> V CONFERENCIA GENERAL DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE, Documento conclusivo, Homilía de su Santidad Benedicto XVI, 13 de mayo de 2007. (<http://www.celam.org/aparecida/Espanol.pdf>). Las negritas son nuestras.

<sup>6</sup> A. SOSA, Sobre el discernimiento en común, Carta del 27 de septiembre de 2017.

## Algunos dilemas en torno al discernimiento

### Acto o actitud

Mucho se ha escrito sobre el discernimiento a lo largo de los últimos años. Vale la pena recordar aquí la definición que el P. Arrupe utilizó en uno de sus discursos durante la Congregación General 32ª, en 1974:

No olvidemos que la verdadera discreción consiste, como dice el «Ordo Paenitentiae»: 'en el conocimiento íntimo de la acción de Dios en los corazones de los hombres, obra del Espíritu Santo, fruto de la caridad' (Ordo Paen. n. 10). La verdadera discreción es un cierto dinamismo, que procede de la caridad y crece poco a poco mientras va descubriendo continuamente la voluntad de Dios; el discernimiento tiene un sentido escatológico, al mismo tiempo, que informa nuestra vida y todos nuestros actos<sup>7</sup>.

En esta perspectiva, el discernimiento del espíritu, como se llama en el Ritual de la Penitencia, o la discreción, como prefiere decir en este texto el P. Arrupe, o el discernimiento espiritual, como algunos consideran más acertado llamarlo<sup>8</sup>, consiste, primero que todo, en una actitud, antes que en un acto separable y concreto, con una metodología rígida y claramente determinada:

El discernimiento no es una técnica o un proceso, ni un instrumento muy útil para descubrir lo que Dios quiere de nosotros en un momento dado de nuestra vida. Es verdad que tiene un proceso, una técnica, una dinámica, que hay que aprender en la práctica. Pero por todo lo que hemos dicho podemos comprender que en su esencia es algo más: es una actitud del espíritu. Una manera de ser propia del cristiano, que lo lleva a actuar siempre consultando el querer de Dios bajo la conducción del Espíritu, es decir, del Amor-misericordia de Dios<sup>9</sup>.

***El discernimiento espiritual consiste, primero que todo, en una actitud, antes que en un acto separable y concreto, con una metodología rígida y claramente determinada.***

---

<sup>7</sup> AA.VV., Siguiendo el Camino de la Congregación General XXXII. Papeles inéditos de la Congregación General: artículos, experiencias y bibliografía (Subsidia ad Constitutiones 15), CIS, Roma s.f., 7. La frase completa del Ritual de la Penitencia dice así: "El discernimiento del espíritu es, ciertamente, un conocimiento íntimo de la acción de Dios en el corazón de los hombres, un don del Espíritu Santo y un fruto de la caridad [Nota 41: Cf. Phil 1,9-10]": COMISIÓN EPIS- COPAL ESPAÑOLA DE LITURGIA, Ritual de la Penitencia, Nº 10. Ritual confirmado por la Sagrada Congregación para el Culto Divino por decreto del 25 de enero de 1975.

<sup>8</sup> Cfr. M. RUIZ JURADO, El Discernimiento Espiritual. Teología. Historia. Práctica, BAC, Madrid 1994,18-20.

<sup>9</sup> J. OSUNA, "El Discernimiento: espiritualidad de seguimiento de Jesús, conducidos por el espíritu, para mayor gloria de Dios", Reflexiones CIRE, 12 (1986), 86-87.

Esta forma de entender el discernimiento tiene también otros representantes que aprecian el método y el proceso de búsqueda de la voluntad de Dios, ya sea personal o comunitario, pero le dan más valor a la actitud espiritual que tiene a la base esta práctica. En este sentido, se habla de discernimiento espiritual como acto o como actitud, dependiendo del acento que se le dé.

Si recurrimos al significado etimológico que señala Magaña<sup>10</sup>, discernir significa dividir, separar, distinguir; en nuestro caso, distinguir la voluntad de Dios entre varias alternativas, para captarla, aceptarla y realizarla; también supone distinguir los espíritus que mueven a las personas y a las comunidades en determinada dirección (mociones). Nos encontramos con otra diferenciación, el discernimiento como el momento de la distinción de los espíritus, o como un proceso que termina en la acción que se desprende de esta distinción.

## **Discreción o elección**

Hay autores que prefieren poner el acento en el momento de la discreción de los espíritus, en la distinción entre el espíritu del bien y el espíritu del mal. En este caso, el discernimiento tiene un carácter solo individual, puesto que nadie puede reemplazarnos en la interpretación de una moción interior que sólo nosotros sentimos. Llegar a reconocer la procedencia y la dirección que imprime en la persona una determinada moción espiritual, corresponde al individuo, en la confrontación de la criatura con su Criador y Señor [Ej 15], sin que medie la participación de un acompañante, o de una comunidad. Por este camino, el discernimiento entra en un espacio vedado para el ejercicio comunitario.

Sin embargo, hay autores que ponen el acento en la elección; en este caso, el momento de la discreción no es absoluto, pues necesita objetivar- se en una opción determinada, haciendo salir al sujeto de su intimidad, para abrirlo a la confrontación con la comunidad, ya sea a través de la comunicación con un acompañante o con un referente eclesial que ayuda a sancionar la autenticidad de su experiencia. Así, el discernimiento espiritual tendría, necesariamente, una expresión comunitaria, sin perder el momento personal de la discreción interior de los espíritus, pero sin perder nunca la confrontación con la comunidad eclesial en la que se inserta una determinada decisión.

Esta distinción que presentamos, no puede despreciarse como algo demasiado sutil, puesto que, sin ella, podríamos legitimar una práctica del discernimiento espiritual en que cada individuo llega a determinar su acción sin una mediación comunitaria. No negamos el momento personal, pero consideramos que allí no se

---

<sup>10</sup> Cfr. J. MAGAÑA, "La voluntad verdadera del Dios verdadero. Pistas para discernir el discernimiento", Manresa 54 (1982), 113.

completa el ejercicio del discernimiento, sino que es indispensable que éste pase a una etapa en la que no sólo es recomendable, sino indispensable, la mediación comunitaria y eclesial.

## ***Ni descubrimiento ni decisión, sino colaboración***

Thomas Dunne<sup>11</sup>, presenta el proceso de discernimiento de la voluntad de Dios en san Ignacio, dentro de una concepción que supera la visión del descubrimiento de la voluntad de Dios, por una parte, y de la decisión del individuo, por la otra. Para él, el modelo ignaciano, se fundamenta en la colaboración del hombre con Dios. Según este planteamiento, Dios no tiene una voluntad oculta que el hombre tiene que descubrir a través del proceso de discernimiento; tampoco se trata, simplemente, de un proceso de decisión libre del individuo que, entre varias opciones, escoge la que mejor se acomoda al plan de Dios sobre su vida.

La experiencia que tuvo Ignacio en la pequeña capilla de la Storta, a las puertas de Roma, explica la comprensión que tiene de la colaboración del hombre con la obra de Dios, realizada en Jesucristo. En el viaje que hizo con sus compañeros, en 1537, antes de llegar a la ciudad, entró a orar en la iglesia de la Storta, situada sobre la Via Cassia. Él mismo relata lo acontecido:

“Y estando un día, algunas millas antes de llegar a Roma, en una iglesia, y haciendo oración, sintió tal mutación en su alma y vió tan claramente que Dios Padre le ponía con Cristo, su Hijo, que no tendría ánimo para dudar de esto, sino que Dios Padre le ponía con su Hijo” [Au 96].

Diego Laínez, uno de los compañeros de viaje, añadiría más tarde que el Cristo pobre, humillado y cargado con la cruz, le decía a Ignacio: “Quiero que nos sirvas”. Esta experiencia constituyó para Ignacio la confirmación, por parte de Dios, del camino que hasta entonces había seguido; un camino de servicio y de docilidad a la acción de Dios en él. Desde esta perspectiva, es fácil entender que el hombre es invitado por Dios a servir con su vida a la misión del Hijo.

En los Ejercicios Espirituales, la mayoría de las contemplaciones propuestas, están orientadas a descubrir al Señor actuando; la invitación que el ejercitante siente, es a unirse a Jesús en su acción salvífica en el mundo, de modo que ponga el amor “más en las obras que en las palabras” [Ej 230]. De esta manera, se puede comprender el discernimiento espiritual como un proceso a través del

---

<sup>11</sup> Cfr. T. DUNNE, “Models of Discernment”, The Way Supplement 23 (1974), 18-26.

cual, la persona va entendiendo, progresivamente, la forma concreta de colaborar, amorosamente, con la acción creadora de Dios en la historia.

Se trata, propiamente, de una continua toma de conciencia de la acción de Dios en la propia interioridad, que se va traduciendo en toma de decisiones y en acción transformadora de la realidad personal, comunitaria y social. Esta toma de conciencia progresiva, se va haciendo efectiva a través de la práctica del examen cotidiano, y permite que el discernimiento espiritual se desarrolle desde una perspectiva personal, pero sin perder de vista su dimensión comunitaria, como hemos venido señalando. La definición que ofrece Jesús Corella en uno de sus artículos va en esta dirección:

Como acto concreto, en una determinada situación de la vida, podríamos definir así el discernimiento espiritual: «Es un ejercicio espiritual, en el cual, a través de la percepción y el análisis de ciertas experiencias, llegamos a sentir y conocer la acción de Dios en nosotros, y a partir de ella, deducimos el conocimiento de su Voluntad en la disposición de nuestras vidas, en orden a una decisión»<sup>12</sup>.

La percepción y análisis de las experiencias personales y comunitarias nos permiten sentir y conocer lo que Dios está haciendo en nosotros y en el mundo, de manera que nuestra vida termine siendo dócil a la acción propia de Dios en la historia, a la manera de Jesús.

## **Personal o comunitario**

Hemos dicho que el discernimiento espiritual ha sido entendido, como un ejercicio prioritariamente individual. También hemos repetido que tiene, necesariamente, una dimensión comunitaria. Algunos autores lo han afirmado categóricamente. Ninguno de ellos niega que el discernimiento espiritual suponga una búsqueda personal, sin la cual es imposible llegar a discernir la procedencia y dirección de las mociones que aparecen en la interioridad de cada individuo. Pero, con la misma fuerza, se afirma que esta búsqueda individual no puede constituirse en parámetro absoluto de discernimiento, sino que es indispensable que esta labor personal, se complete a través de la confrontación comunitaria y eclesial.

*La percepción y análisis de las experiencias personales y comunitarias nos permiten sentir y conocer lo que Dios está haciendo en nosotros y en el mundo.*

Esta confrontación puede darse a través del acompañante espiritual que, sin intervenir en la decisión que el individuo tome, sirve de referencia para impedir que

---

<sup>12</sup> J. CORELLA, "El «qué» y el «porqué» del discernimiento", Confer 28 (1989), 383.



la persona se engañe o se deje manejar por el espíritu del mal, revelándole sus estrategias y modos de proceder. También, puede concretarse a través de un grupo con quien se establece la búsqueda en común de la voluntad de Dios en una situación determinada, a nivel apostólico o comunitario; y, en último término, entendemos que existe una confrontación eclesial cuando la persona acepta regir sus decisiones según los criterios de la “sancta madre Iglesia hierárquica” [Ej 170], como lo propone Ignacio al referirse a las cosas sobre las que se debe hacer elección. Daniel Gil, en su estudio sobre el discernimiento según san Ignacio, lo dice de una forma magistral:

El discernimiento espiritual, tal como hemos visto que lo presenta san Ignacio, ocurre al interior de una conciencia sumamente comunicada, espiritualmente patente y en frecuente diálogo y expresión con quien le da los ejercicios y le platica las reglas de discernimiento. Es importante comprender que, aunque no esté dicho así, pero esa cualificada relación interpersonal entra también constitutivamente en el discernimiento. En una conciencia incomunicada, el discernimiento está falseado de antemano<sup>13</sup>.

En una conciencia que no esté abierta a la comunicación con otro u otros, el discernimiento espiritual no tiene garantías de estar bien orientado; en este sentido, aún el discernimiento sobre el proceso más personal posible, debe estar abierto al diálogo y a la confrontación con un acompañante, con una comunidad creyente. Allí está la intuición fundamental que apareció en la Compañía, y en la misma Iglesia, con la irrupción del discernimiento comunitario.

## Conclusión

Los hombres y las mujeres, de mil formas y de manera cotidiana, buscamos juntos lo que más nos conviene en la vida. No se trata de un capricho refinado y exclusivo de algunos iniciados, sino la exigencia de nuestra propia limitación. Necesitamos hacer el camino en compañía de otros. Este camino es el camino que pretende el discernimiento espiritual comunitario. El discernimiento espiritual, personal o comunitario, es expresión de la aceptación amorosa de la propia limitación. El ser humano no se basta a sí mismo, no puede hacer su camino sin la compañía de Dios. El discernimiento espiritual no es otra cosa sino la apertura fundamental al Otro y a los otros. Como Jesús, tampoco nosotros podemos sentirnos completos con nuestros criterios o con nuestra visión parcial y particular de las cosas. La realidad de la limitación propia del ser humano es la que le lleva a

---

<sup>13</sup> D. GIL, Discernimiento según San Ignacio, CIS, Roma 1980, 388.

estar siempre abierto, a sentirse incompleto en su visión de las cosas; esta apertura fundamental al Otro y a lo otro de sí, es lo que posibilita el discernimiento espiritual comunitario.

En este sentido, el discernimiento personal o comunitario, no tendrá nunca una certeza absoluta, y cuenta siempre con los márgenes de error propios de nuestra naturaleza humana. Una comunidad que se embarca en un proceso de búsqueda de la voluntad de Dios, ya sea a través del seguimiento de las mociones personales y colectivas<sup>14</sup>, o buscando las razones que favorecen una u otra decisión, o por cualquier otro medio, debe ir avanzando, poco a poco, hacia consensos y acuerdos más o menos claros. Sin embargo, la legitimidad de una decisión requiere no sólo del acuerdo y el consenso comunitario, ni de una mayoría de votos a favor de una determinada opción, sino que recibe su confirmación cuando la autoridad competente dice la última palabra; esta palabra hace parte integral del proceso.

Esto aparece muy claramente en todos los documentos oficiales de la Compañía de Jesús en los que se habla sobre el discernimiento comunitario y en la mayoría de los autores que han estudiado el tema a lo largo de los últimos cincuenta años. Un ejemplo más de esto, podría ser el siguiente párrafo escrito por un grupo de jesuitas argentinos en 1972:

“El discernimiento comunitario se orienta a una opción o elección de comunidad que no es ‘decisión’ hasta que la asume el superior responsable como tal. El discernimiento comunitario como el de una persona en Ejercicios– es una opción condicionada no sólo a la confirmación interna del Señor, sino a una confirmación externa –aceptación por parte de la autoridad constituida– que sólo puede aportar el superior que tiene poder de decisión en el tema del discernimiento comunitario y que tiene, respecto de esa comunidad, el lugar de Cristo (...)”<sup>15</sup>.

***El discernimiento espiritual, personal o comunitario, es expresión de la aceptación amorosa de la propia limitación.***

Así las cosas, la decisión final a la que llega un proceso de discernimiento espiritual comunitario, no tomará nunca la forma de conclusión de un silogismo operativo, ni gozará de una evidencia empírica o matemática; tampoco tendrá la

---

<sup>14</sup> “También en el grupo se producen consolaciones y desolaciones, y su experiencia, repetida y contrastada a lo largo del tiempo, puede conducir al grupo a comprender lo que es voluntad de Dios para él. (...)”: J. CORELLA, “Discernimiento Comunitario”: Confer 28 (1989), 470.

<sup>15</sup> AA.VV., “La vida de comunidad a la luz de los documentos ignacianos”, en AA.VV., Dos- sier “Deliberatio” A, CIS, Roma 1972, 64.

seguridad subjetiva del fanático que se aferra a su verdad sin contemplaciones. Se tratará de “la certeza del recto caminar en la esperanza cierta; un caminar siempre perfectible, dialogal –pues supone el diálogo con la comunidad y en el ámbito de la comunión eclesial– y abierto siempre a la suprema medida que es el modo de ser y de comportarse del Señor Jesús”<sup>16</sup>.

Por esto, decimos que “cuatro ojos ven mejor que dos”. Y decimos ‘mejor’, no sólo ‘más’, porque se trata de la calidad de la mirada y no de la cantidad. Esta intuición fundamental está a la base de la práctica del discernimiento espiritual comunitario.

---

<sup>16</sup> J. M. ROVIRA BELLOSO, “¿Quién es Capaz de Discernir?”, Concilium 139 (1978), 606-607.